

1. OBJETO

Energía Integral Andina S.A se encuentra comprometida con el cumplimiento de altos estándares de calidad y la legislación aplicable. La presente política pretende dar a conocer a sus partes interesadas todo lo relacionado con disposiciones anticorrupción y enfatizar que EIASA no admite actos o acciones que puedan ser consideradas en cualquier forma corruptas.

Esta política complementa al código de ética de EIASA.

2. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta política aplica para toda la compañía y sus partes interesadas.

3. DEFINICIONES

3.1 CORRUPCIÓN: Es el abuso del poder para el beneficio propio. En ese sentido, la corrupción puede presentarse tanto en organizaciones públicas como privadas y los casos pueden darse en diferentes proporciones de acuerdo a la magnitud de los recursos en riesgo y al perfil de las personas implicadas.

3.2 PARTES INTERESADAS: Individuo o grupo que tiene interés en cualquier decisión o actividad de la organización (proveedores, contratistas, clientes, empleados, accionistas, directivos, aliados estratégicos, entre otros).

3.3 SOBORNO: Acto de dar, ofrecer, prometer, aceptar, solicitar o recibir una contraprestación por un beneficio indebido o una ventaja inapropiada o como contraprestación para el desempeño de cualquier función pública o privada.

En la Ley Colombiana estos actos se consideran delitos penales que perjudican tanto a quienes participan en forma activa como pasiva en la comisión del hecho, afectando la reputación de la compañía que estos representan, además de multas

Elaborado: Gestión Integral	Aprobado: Gerente General	Vigente desde:	2020/02/17
		Versión:	02

"Este documento después de su impresión será considerado como Copia No Controlada, además se considera un documento de autoría de ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A., y se prohíbe la reproducción total o parcial de este escrito, en ninguna forma o por ningún medio, ya sea electrónico o mecánico, incluido fotocopiado, sin previa autorización de la Gerencia o Gestión Integral".

cuantiosas, su exclusión de licitaciones públicas y su inclusión en listas restrictivas internacionales, entre otros.

4. RESPONSABILIDADES

La alta dirección es responsable de revisar y difundir esta política.

Es obligación de todos los colaboradores y asesores de EIASA denunciar conductas inapropiadas por las cuales pueda verse afectada la imagen de la compañía.

5. PROCEDIMIENTO

5.1 PREVENCIÓN DE CONDUCTAS INAPROPIADAS

No participe en ninguna forma de soborno, directa o indirectamente.

No ofrezca, no prometa ni autorice dar dinero o cualquier cosa de valor para obtener a cambio una ventaja inapropiada o un beneficio comercial o de cualquier índole.

No exija ni reciba dinero o cualquier cosa a cambio de dar una ventaja inapropiada o un beneficio comercial a alguien más.

5.2 MANEJO ADECUADO DE LOS OBSEQUIOS, VIAJES, CENAS, ATENCIONES CON UN PROPÓSITO DE INTERÉS EN EL RESULTADO DE NEGOCIACIONES

No dé obsequios, regalos, comidas, atenciones, dádivas, viajes, servicios de transporte a cualquiera de las partes involucradas en un proceso licitatorio en el que la compañía esté ofertando.

Elaborado: Gestión Integral	Aprobado: Gerente General	Vigente desde:	2020/02/17
		Versión:	02

"Este documento después de su impresión será considerado como Copia No Controlada, además se considera un documento de autoría de ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A., y se prohíbe la reproducción total o parcial de este escrito, en ninguna forma o por ningún medio, ya sea electrónico o mecánico, incluido fotocopiado, sin previa autorización de la Gerencia o Gestión Integral".

GDP-02	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	 energía [®] integral andina	
Página 3 de 4			

No dé regalos, comidas, atenciones o viajes excesivos o extravagantes que pudieran afectar negativamente la reputación de la compañía. Así mismo no realice pagos de forma indirecta bajo circunstancias que indiquen que tales pagos podrían ser usados como soborno.

No dé regalos, comidas, atenciones o viajes sin la aprobación previa por escrito del presidente, gerente o director de proyecto.

5.3 PARTES INTERESADAS

Esta política aplica para las partes interesadas de EIASA. Es indispensable garantizar que no exista riesgo de contagio por lavado de activos o financiación del terrorismo (ver Manual de SARLAFT), y que no se encuentren vinculadas a actividades que puedan representar algún tipo de corrupción.

5.4 SANCIONES POR VIOLAR LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Se considera como falta grave el incumplimiento a esta política anticorrupción, y se tienen las siguientes sanciones:

- Para los empleados, las establecidas en el reglamento interno de trabajo según el capítulo XIII.
- Para las demás partes interesadas, las violaciones a esta política pueden resultar en la imposición de sanciones administrativas por parte de diversas autoridades de control, sanciones penales, y otras, incluyendo sanciones disciplinarias por parte de los empleadores.
- Sanciones penales y civiles de la compañía (Ej. Para el representante legal) hasta inhabilidad de celebrar contratos con el Estado, produciendo daño a la compañía y a los representantes.

Elaborado: Gestión Integral	Aprobado: Gerente General	Vigente desde:	2020/02/17
		Versión:	02

"Este documento después de su impresión será considerado como Copia No Controlada, además se considera un documento de autoría de ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A., y se prohíbe la reproducción total o parcial de este escrito, en ninguna forma o por ningún medio, ya sea electrónico o mecánico, incluido fotocopiado, sin previa autorización de la Gerencia o Gestión Integral".

6. REFERENCIA DE CAMBIOS AL DOCUMENTO

Versión Nº	Fecha de Aprobación			Sección (es)	Resumen(es)
	Año	Mes	Día		
01	2016	08	01	N/A	Documento Original.
02	2020	02	17		Revisión vigencia y aplicabilidad del documento.

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado: Gestión Integral	Aprobado: Gerente General	Vigente desde:	2020/02/17
		Versión:	02

"Este documento después de su impresión será considerado como Copia No Controlada, además se considera un documento de autoría de ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A., y se prohíbe la reproducción total o parcial de este escrito, en ninguna forma o por ningún medio, ya sea electrónico o mecánico, incluido fotocopiado, sin previa autorización de la Gerencia o Gestión Integral".